



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 504**

<b>Ciudad</b>	Bogotá	<b>Fecha</b>	05 de diciembre de 2024	<b>Hora</b>	08:59 a. m.
<b>RADICACIÓN No. 11001 31 05 022 2021 00601 00</b>					
<b>Partes</b>	<b>Demandante</b>	FELIX ENRIQUE ROLDAN SANDOVAL			
	<b>Demandada</b>	MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y ECOPETROL S.A.			
<b>Control de Asistencia</b>					
<b>Calidad</b>		<b>Nombre</b>			
<b>Demandante:</b>		FELIX ENRIQUE ROLDAN SANDOVAL identificado con CC No. 17.414.715.			
<b>Apoderado (a) Demandante:</b>		HENRY HUMBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ quien se identificada con C.C No. 79.493.215 y T.P: No. 335.722 del C.S. de la J.			
<b>Liquidador</b>	<b>demandada</b>	JUAN MANUEL NOGUERA ARIAS identificado con CC No. 79.141.955			
<b>Apoderada</b>	<b>MACO</b>	MARÍA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con CC No. 40.385.503 y T.P. No. 148.423 del C. S. de la J.			
<b>Representante</b>	<b>Legal</b>	DIANA VANESSA ANIBAL identificada con CC No. 22.735.858 y con T.P. 144.643			
<b>Apoderado</b>	<b>Principal</b>	TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS Identificado con CC. No. 79.799.824 y T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.			
<b>Llamada en</b>	<b>garantía</b>	ALEJANDRA MURILLO CLAROS MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS identificada con C.C. No. 1.144.076.582 con T.P. 302.293 del C.S de la J			
<b>AUDIENCIA (Artículo 77 CPT y SS)</b>					
<b>Reconocimiento de Personería Jurídica</b>					
<b>Auto.</b> Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA S.A., a la abogada ALEJANDRA					



MURILLO CLAROS, quien se identifica con C.C. No. 1.144.076.582 y portadora de la TP No. 302.293 del C.S. de la J., conforme las facultades otorgadas que el poder le contrae y que obra en el archivo 42 del expediente digital.

#### Etapa de Conciliación

**Auto:** Por no advertir ánimo conciliatorio por parte los representantes legales de los convocados a juicio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se ordena continuar con el trámite de este asunto.

#### Etapa de decisión de excepciones previas

**Auto.** Se pone de presente que la demandada Ecopetrol propuso la excepción previa falta de competencia por carecer del requisito de procedibilidad de agotamiento de reclamación administrativa. Se concede el uso de la palabra a las partes, sin manifestación alguna.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Despacho:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR PROBADA** la excepción denominada FALTA DE COMPETENCIA POR NO AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, respecto de la demandada ECOPETROL S.A., y la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., CONFIANZA S.A., por las razones expuestas; en consecuencia, de ello, al no tener competencia, se ordena la terminación del proceso en su contra.

**SEGUNDO: CONTINUAR EL TRÁMITE DEL PROCESO** únicamente con la demandada MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, atendiendo los razonamientos expuestos.

**TERCERO: DECLARAR** superada la etapa de excepciones.

**CUARTO: SIN COSTAS** en esta instancia.

**Decisión que se notificada en estrados.**

**Auto:** Frente a la decisión anterior, el apoderado de la Parte Demandante interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, el Despacho resuelve confirmar su decisión y concede en efecto suspensivo el recurso de apelación. Por lo tanto, el



Despacho **ORDENA** emitir las diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial a efectos de que se surta la mencionada alzada.

Se queda a la espera de los resultados de ese proceso, una vez el Tribunal resuelva, ingresadas las diligencias del Tribunal al Despacho, se continuará con el trámite correspondiente

Siendo las 9:21am se declara finalizada la presente audiencia.

**ANA MARÍA SALAZAR SOSA**

Juez

Se pone en conocimiento de las partes que la grabación de la diligencia del presente proceso puede ser visualizada a través del siguiente enlace:

[PROCESO\\_11001310502220210060100\\_AUDIENCIA\\_DESPACHO\\_110013105044\\_Juzgado\\_044\\_Laboral\\_De\\_Bogotá\\_110013105044\\_BOGOTA,\\_D.C.\\_-BOGOTA-20241205\\_085915-Grabación\\_de\\_la\\_reunión.mp4](#)